



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE FLORENCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Resolución No. 00251 del 20/12/2011
Actualizada mediante Resolución No. 2100-79-20250442 del 15/05/2025
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FLORENCIA, CAQUETÁ
FECHA DE PUBLICACIÓN	14 DE ENERO DE 2026
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
OBJETO	CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO FISICO DESTINADO PARA LA TIENDA ESCOLAR DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026 EN LA UNICA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA DE FLORENCIA.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el manual de contratación de la Institución Educativa, se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

El artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: "...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015 que señala: "En aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial". Lo anterior representa para la Institución ingresos operacionales por explotación de bienes y a su vez la comunidad estudiantil en general tendría facilidades para satisfacer sus necesidades de alimentación e hidratación, generando condiciones cómodas dentro de la institución.

Que la Institución Educativa en cumplimiento de sus competencias, metas, programas y proyectos y con el fin de garantizar la disponibilidad de productos comestibles y bebidas no alcohólicas para los estudiantes, docentes y demás personal de la institución, se ha dispuesto por parte del plantel un espacio en su infraestructura para la tienda escolar y un espacio para la fotocopiadora, los cuales se ofrecen en arrendamiento a un tercero para que desarrolle actividades de comercialización de productos en los horarios establecidos para tal fin.

Que estos servicios se requieren para atender a la comunidad educativa conformada por estudiantes, personal directivo, docentes, administrativos y padres de familia entre otros. La concesión de estos espacios genera un beneficio económico para la Institución y deben incorporarse a las cuentas del Fondo de Servicios Educativos (FSE), permite cubrir parte de los gastos de funcionamiento que requiere la institución educativa, manejando en forma transparente los ingresos económicos del mismo que permitan el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución educativa.

La Institución Educativa La Esperanza no cuenta con las capacidades para atender esta necesidad dado que la experiencia requerida para realizar directamente las actividades objeto de la presente contratación implica tener

Contrato de concesión de un espacio físico destinado para la tienda escolar durante el año lectivo 2026 en la sede única de La Institución Educativa La Esperanza de Florencia.

conocimientos específicos, ni estas actividades hacen parte de su competencia como institución educativa, razón plenamente justificable para que se proceda a la suscripción de este contrato de arrendamiento.

Teniendo en cuenta las anteriores apreciaciones, se considera conveniente adelantar un procedimiento contractual con el fin de ceder en concesión los espacios físicos donde funciona la **cafetería estudiantil** en la sede única de la Institución.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: CONTRATO DE CONCESIÓN ESPACIO FISICO DESTINADO PARA LA TIENDA ESCOLAR DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026 EN LA UNICA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA DE FLORENCIA.

2.1 ESPECIFICACIONES

2.1.1 Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE
50	19	30	01	Comida para infante
80	13	15	02	Arrendamiento de instalaciones
95	12	15	03	Cafetería

2.1.2 Especificaciones del objeto del contrato

La persona natural o jurídica debe estar en condiciones de prestar el servicio requerido, contar con los elementos necesarios para la ejecución del contrato, demostrar experiencia para ejecutar el objeto del contrato y atendiendo las especificaciones que se describen a continuación:

- a) Comercializar productos de cafetería en los horarios de descanso a estudiantes.
- b) Comercializar productos de cafetería a directivo, docentes, administrativos y demás personas que hacen parte de la comunidad educativa de la Institución Educativa La Esperanza.
- c) Promover hábitos de vida saludables.
- d) Garantizar el cumplimiento de normas sanitarias y de manipulación de alimentos.
- e) Controlar los precios y la calidad de los productos ofrecidos.
- f) Generar ingresos para el Fondo de Servicios Educativos, destinados al fortalecimiento de la gestión institucional.
- g) Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato o que se deriven de éste y de las disposiciones legales

2.1.2 Alcance del objeto

El concesionario seleccionado deberá:

- Operar la Tienda Escolar dentro del espacio asignado por la Institución.
- Ofrecer exclusivamente alimentos y bebidas saludables (frutas, jugos naturales, productos bajos en azúcares, grasas y sodio), conforme a los listados autorizados por la Institución.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Contrato de concesión de un espacio físico destinado para la tienda escolar durante el año lectivo 2026 en la sede única de La Institución Educativa La Esperanza de Florencia.

- Cumplir con las normas de higiene, salubridad y manipulación de alimentos.
- Respetar los horarios establecidos y las directrices institucionales.
- Pagar el canon de concesión establecido.

2.1.4 Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con el pago y la forma de pago del CANON de concesión establecido.
- Dotar de mesas y sillas para la atención de los estudiantes y ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.
- La Rectoría de la Institución Educativa tendrá la facultad de acceso a las instalaciones de la tienda escolar, con el fin de verificar los precios, la calidad de los productos y demás requisitos de manipulación.
- Acatar las instrucciones y orientaciones emitidas por parte del supervisor o de rectoría en el marco de la ejecución del contrato y atender con prontitud los requerimientos sobre la calidad del servicio que se le realicen.
- Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, comestibles y bebidas suministrados a los compradores de la tienda escolar.
- Garantizar la limpieza, higiene y desinfección de los utensilios, espacios y equipos utilizados para el almacenamiento, elaboración y servido de alimentos, comestibles y bebidas
- Ofertar de manera permanente **alimentos saludables** como frutas enteras o en jugo, verduras como zanahoria o tomate, bebidas lácteas, quesos y combos que incluyan estos alimentos en combinación con cereales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros, que tendrán que representar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.
- Se prohíbe la venta de bebidas azucaradas, gaseosas, energizantes, dulces, frituras y productos ultraprocesados.
- Se prohíbe el almacenamiento y comercialización de productos y sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, tabaco, cigarrillo, alucinógenos, materiales peligrosos, contaminantes, explosivos, armas y demás sustancias, elementos o prohibidos por la normatividad vigente que pongan en riesgo la salud e integridad de las personas o en peligro las instalaciones de la institución educativa.
- **Solamente se puede vender productos en horas reglamentarias de descanso;** nunca durante el tiempo de actividad académica. Solamente con autorización escrita de rectoría o coordinadores, se podrá expedir en horario diferente al del descanso cuando se realicen algunas actividades especiales.
- Se debe iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, aprobada por el Rector y el supervisor del contrato. La lista de precio podrá ser actualizada de acuerdo a las fluctuaciones del mercado, garantizando que los precios de los productos son acordes con el mercado local para los productos similares comercializados.
- El incumplimiento del listado o de los rangos de precios será causal de llamado de atención o terminación del contrato.
- Prohibido admitir estudiantes dentro del local de la Tienda Escolar.
- Prohibido arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda escolar, salvo previa autorización de la Rectoría.
- El contratista no podrá utilizar las instalaciones de la Tienda Escolar para pernoctar.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Contrato de concesión de un espacio físico destinado para la tienda escolar durante el año lectivo 2026 en la sede única de La Institución Educativa La Esperanza de Florencia.

- Las personas que presten los servicios en la cocina de la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: **delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas.**
- Queda totalmente prohibida la venta de medicamentos de todas las especies.
- El contratista debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona del frente y sus alrededores de la tienda escolar, el piso libre de chicles pegados, el mantenimiento y limpieza de las sillas de la tienda escolar, los cuales deben ser completamente limpiados antes del inicio de cada una de las jornadas escolares y el lavado general el fin de semana en una mañana.
- Garantizar la adecuada disposición de desechos y contaminantes derivados del desarrollo del servicio.
- Ofrecer trato amable a los estudiantes, docentes y demás personal que solicite el servicio de la tienda escolar.
- Acatar las normas de convivencia establecidas en el establecimiento educativo.
- Salvaguardar los utensilios, equipos e infraestructura de la Tienda Escolar, así como las llaves que le sean prestadas para acceder a este espacio, sin permitir el acceso de personas no autorizadas.
- Una vez terminado el contrato, entregar las instalaciones asignadas pintadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.
- Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta;
- Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato;
- Poner a disposición la capacidad operativa necesaria para atender las demandas de alimentos de la comunidad educativa.
- Cumplir estrictamente el horario de funcionamiento, atendiendo las necesidades del servicio a prestar en el espacio físico arrendado y las directrices del supervisor y solicitar autorización del mismo, para los casos en que sea necesaria la modificación de horarios en alguna jornada especial.
- Informar de inmediato al supervisor sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución normal del contrato.
- Cumplir con todas las normas de higiene establecidas por la secretaría de Salud Municipal.
- Las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del contrato o que se deriven de éste

2.1.5 Obligaciones de la institución

La institución asumirá las siguientes obligaciones:

- Entregar al Contratista los espacios locativos para la ejecución del contrato.
- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
- Ejercer la supervisión de la ejecución del contrato dando las recomendaciones y especificaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto.
- Suministrar con suficiente anticipación al concesionario, la información y demás requerido para la debida ejecución del objeto contractual.
- Entregar los bienes objeto del presente contrato mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el contratista.
- Recibir los bienes objeto del presente contrato a la terminación del contrato, mediante acta que suscribirán el Supervisor del contrato y el contratista, en la cual se consignará en detalle las condiciones en las que se recibe el bien y el estado en que se encuentren y los demás elementos que los integran.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Contrato de concesión de un espacio físico destinado para la tienda escolar durante el año lectivo 2026 en la sede única de La Institución Educativa La Esperanza de Florencia.

- Analizar y responder los requerimientos del contratista.
- Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La naturaleza del contrato es propia de un contrato de concesión.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en la sede de la Institución Educativa La Esperanza de Florencia, Caquetá.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION ESCOGIDA PARA LA ELECCION DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL CONTRATO

Para el caso concreto, se debe tener en cuenta el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación” el cual establece:

“ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

Por lo anterior, la contratación no excede de los 20 SMMLV, por tanto, no se somete a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el contratista será seleccionado conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación. En consecuencia, se tiene que el objeto contractual es causal de contratación inferior a 15 SMMLV para celebrar un contrato de concesión al numeral 2.4.2 del Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Considerando que el servicio de cafetería corresponde a la explotación de un bien público, es necesario determinar una contraprestación económica ajustada al servicio que se va a suplir y buscando que estos recursos sean reinvertidos en beneficio de la misma comunidad educativa, para financiar necesidades prioritarias de acuerdo a lo determinado por el Consejo Directivo.

Considerando la ubicación geográfica de la Institución y la población que confirman la comunidad educativa que en su mayoría son desplazados, víctimas de la violencia, madres cabeza de hogar y desmovilizados se determinó no hacer comparación con otras instituciones del municipio de Florencia, Caquetá. No obstante, para el presente proceso se tendrá como referencia el precio histórico de las contrataciones que ha realizado la Institución Educativa bajo este mismo

“Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria.”

Contrato de concesión de un espacio físico destinado para la tienda escolar durante el año lectivo 2026 en la sede única de La Institución Educativa La Esperanza de Florencia.

concepto, durante los últimos años.

4.1 Histórico de arrendamiento tienda escolar

AÑO	TIENDA ESCOLAR CANON MENSUAL
2022	\$480.000
2023	\$580.000
2024	\$580.000
2025	\$900.000

4.2 Valor estimado del contrato

Lote 1: Tienda escolar

De acuerdo con el valor del canon de concesión mensual por concepto de arrendamiento de la Tienda escolar para la vigencia 2026, se determina como presupuesto oficial para el presente proceso contractual, en un valor mensual por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000,00) M/CTE**, más consumo de energía, para un valor total por el tiempo de ejecución del contrato de **OCHO MILLONES CIEN (\$8.100.000) MIL PESOS M/CTE**. Mas consumo de energía.

Valor por consumo de energía eléctrica: El concesionario deberá asumir el costo del consumo de energía eléctrica derivado de la operación de la Tienda Escolar dentro de las instalaciones de la Institución Educativa La Esperanza. Para tal efecto, y teniendo en cuenta que el espacio concesionado no cuenta con medidor independiente, **se establecerá el cobro de un valor fijo mensual adicional** por valor de DOSCIENTOS MIL (\$200.000) PESOS MDACTE, determinado por la Institución Educativa, el cual será cancelado conjuntamente con el canon de concesión y consignado a favor del Fondo de Servicios Educativos, quedando un valor total mensual de UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000).

4.3 Justificación del valor estimado

En primer término, tenemos que la contraprestación por la concesión, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **10 meses (febrero a noviembre)**, el tiempo durante el cual se entrega a título de concesión los espacios físicos destinados para el funcionamiento de la cafetería escolar, será desde la suscripción del contrato hasta la finalización del período del calendario escolar de la vigencia 2026. El servicio se prestará durante los días hábiles del calendario escolar.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Contrato de concesión de un espacio físico destinado para la tienda escolar durante el año lectivo 2026 en la sede única de La Institución Educativa La Esperanza de Florencia.

4.4 Forma de pago

EL CONCESIONARIO cancelará el canon mensualmente de anticipadamente durante los primeros cinco (5) días de cada mes. Valor que debe ser consignado en la cuenta de ahorros del banco Popular **220-620-45418-1** a Nombre de la Institución Educativa LA ESPERANZA. Recursos que ingresarán al Fondo del Servicio Educativos –FSE- de lo cual se entregará Factura electrónica por parte de la Oficina de Tesorería de la Institución Educativa una vez se realice el pago.

En caso de tener un (1) mes de atraso del canon, podrá darse por terminado el contrato unilateralmente y se aplicará una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato.

ITEM	MES	CANON DE ARRENDAMIENTO	ENERGIA	TOTAL
1	Febrero	\$900.000	\$200.000	\$1.100.000
2	Marzo	\$900.000	\$200.000	\$1.100.000
3	Abril	\$900.000	\$200.000	\$1.100.000
4	Mayo	\$900.000	\$200.000	\$1.100.000
5	Junio	\$450.000	\$200.000	\$650.000
6	Julio	\$450.000	\$200.000	\$650.000
7	Agosto	\$900.000	\$200.000	\$1.100.000
8	Septiembre	\$900.000	\$200.000	\$1.100.000
9	Octubre	\$900.000	\$200.000	\$1.100.000
10	Noviembre	\$900.000	\$200.000	\$1.100.000

5. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

Mediante la participación de los integrantes del Consejo Directivo o una comisión de este, conformada para tal fin, con representación de los estudiantes y docentes, se evaluará y calificará la oferta, con base en los siguientes criterios:

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

- A. Carta de presentación de la propuesta con indicación de la oferta económica
- B. Lista de los productos y servicios ofertados con especificación de precios
- C. Aporte adicional para tienda escolar
- D. Certificaciones de experiencia e idoneidad en la prestación de servicio u operación de tiendas escolares, cafeterías, restaurantes escolares o actividades similares, correspondientes a un periodo mínimo de seis (06) meses.
- E. Aporte adicional en bienes para el desarrollo de tres actividades especiales
- F. Iniciativas adicionales que contribuyan a la formación integral de los estudiantes
- G. Inventario de los recursos físicos de todos los bienes que utilizará el proponente para la ejecución del objeto contractual.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Contrato de concesión de un espacio físico destinado para la tienda escolar durante el año lectivo 2026 en la sede única de La Institución Educativa La Esperanza de Florencia.

- H. Hoja de vida del oferente en el Formato Único de Hoja de Vida
- I. Certificado de manipulación de alimentos
- J. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- K. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- L. Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
- M. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación
- N. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- O. Registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
- P. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Q. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil
- R. Estar afiliado al sistema de seguridad social y riesgos laborales

5.2 REQUISITOS DE EVALUACIÓN: Es el análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto.

Criterio de selección Tienda escolar	Puntos
Ofertar un canon de concesión: Se evaluará el valor del canon mensual ofrecido a favor del Fondo de Servicios Educativos. Se asignará el mayor puntaje a la propuesta que ofrezca el canon más alto, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la invitación.	30
Calidad y pertinencia de la oferta de productos saludables: para estos ítems se tendrán en cuenta los productos saludables ofrecidos según lista anexa. <ul style="list-style-type: none">• Variedad de alimentos saludables ofrecidos.• Inclusión de frutas, jugos naturales, alimentos bajos en azúcares, grasas y sodio.• Exclusión de productos ultraprocesados, bebidas azucaradas y golosinas no permitidas• Menor precio de venta.	20
Aporte adicional en bienes para el desarrollo de tres actividades especiales: Día del estudiante, Día del colegio y un evento Deportivo Indicando claramente en que consiste el aporte (detalle de bienes) y para cuantos estudiantes.	20
Iniciativas adicionales que contribuyan a la formación integral de los estudiantes: Se valorarán propuestas tales como: <ul style="list-style-type: none">• Estrategias para la promoción de hábitos alimenticios saludables.• Jornadas educativas o actividades de sensibilización.	20

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Contrato de concesión de un espacio físico destinado para la tienda escolar durante el año lectivo 2026 en la sede única de La Institución Educativa La Esperanza de Florencia.

<p>Experiencia del proponente: Se otorgará puntaje por la experiencia acreditada en la operación de tiendas escolares, cafeterías, restaurantes escolares o actividades similares, mediante certificaciones o contratos ejecutados.</p> <p>La Experiencia en prestación de servicio en tienda escolar debe ser presentada preferiblemente en meses, el que presente experiencia en años se contara cada año como 10 meses de experiencia.</p> <p>La experiencia deberá ser presentada mediante certificaciones o contratos válidos. Para efectos de ponderación se asignará mayor puntaje a las certificaciones que incluyan de manera expresa un concepto FAVORABLE en el cumplimiento del contrato ejecutado.</p> <p>En caso de presentarse empate en la experiencia adicional válida, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Experiencia específica en instituciones educativas públicas2. Experiencia reciente (últimos 5 años)3. Mayor número de certificaciones emitidas por instituciones educativas públicas	10
PUNTUACION TOTAL	100

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato de concesión de la Tienda Escolar y prevenir afectaciones a la comunidad educativa y al Fondo de Servicios Educativos, se identifican los siguientes riesgos, junto con su probabilidad, impacto y medidas de mitigación:

RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD	IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Incumplimiento de normas sanitarias y de inocuidad alimentaria	Media	Alta	Exigir certificados de manipulación de alimentos, concepto sanitario favorable y realizar visitas de supervisión periódicas
Venta de productos no autorizados o no saludables	Media	Alta	Listado oficial de productos permitidos, controles permanentes y cláusulas sancionatorias
Incremento injustificado de precios	Media	Media	Establecer precios de referencia visibles y realizar seguimiento por parte del supervisor
Incumplimiento en el pago del canon de concesión	Baja	Media	Establecer fechas claras de pago, cláusula de mora y causal de terminación
Deficiente calidad de los productos ofrecidos	Media	Media	Supervisión continua y exigencia de estándares mínimos de calidad

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Contrato de concesión de un espacio físico destinado para la tienda escolar durante el año lectivo 2026 en la sede única de La Institución Educativa La Esperanza de Florencia.

Daños a la infraestructura o bienes institucionales	Baja	Media	Acta de entrega del espacio y obligación de reparación por parte del concesionario
Ausencia o abandono del servicio durante la jornada escolar	Baja	Media	Establecer horarios obligatorios y causales de incumplimiento contractual
Riesgos laborales del personal del concesionario	Baja	Media	Afiliación a seguridad social y ARL del personal

RIESGOS PREVISIBLES: En caso de presentarse riesgos previsibles que interfieran con el cumplimiento del contrato de concesión, estos serán evaluados según el nivel de afectación, la responsabilidad y la solicitud expresa del concesionario que permita la tipificación, estimación y asignación de riesgos que afecten el equilibrio económico del contrato.

El concesionario debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de utilización de elementos eléctricos y electrónicos. Estos serán responsabilidad del contratista

Existen riesgos que de presentarse baja influencia de público en momentos en que los docentes por razones de participación en manifestaciones y jomadas de protesta sindical, o por razones de jornadas especiales y jornadas pedagógicas establecidas institucionalmente.

Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividad escolar como medida que ayude a mitigar el impacto negativo se tendrá en cuenta que cuando NO haya actividad educativa con estudiantes por tres días o más, en cada periodo mensual, se realizará el descuento correspondiente proporcional al tiempo de inactividad, previa verificación y aprobación de rectoría.

RESPONSABILIDAD SOBRE AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente que resulte seleccionado actuará en todo momento **con plena autonomía administrativa, técnica y financiera**, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa La Esperanza.

En consecuencia, **todas las obligaciones derivadas de la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral** (salud, pensión y riesgos laborales), así como cualquier otra obligación laboral o parafiscal que se derive del personal que emplee para la ejecución del contrato, **serán de exclusiva responsabilidad del oferente/concesionario**.

La Institución Educativa La Esperanza, en su calidad de concedente, **no asumirá responsabilidad alguna** por dichas afiliaciones ni por el pago de aportes, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o reclamaciones laborales que se presenten, ni estará obligada a exigir constancias de afiliación, pagos o planillas al concesionario, por tratarse de una relación de naturaleza **civil/comercial y no laboral**.

Cualquier reclamación que se origine por el incumplimiento de estas obligaciones será asumida en su totalidad por el concesionario, manteniendo indemne a la Institución Educativa y al Fondo de Servicios Educativos.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Contrato de concesión de un espacio físico destinado para la tienda escolar durante el año lectivo 2026 en la sede única de La Institución Educativa La Esperanza de Florencia.

8. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera que el riesgo que asume la institución educativa amerita aplicar lo regulado por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y por lo tanto la institución educativa determina que no se requerirá de la constitución de garantías.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no está cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de los servicios objeto del contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor a la **TESORERA**, quien llevará a cabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

ELIANA VERÓNICA CORTÉS BOCANEGRÁ

Rectora

Estructurador técnico	Nidia Sofía Sánchez Losada	Cargo	Secretaria Ejecutiva -Tesorera	Firma	
Estructurador financiero y económico	Laura Ligia Cespedes Buriticá	Cargo	Contadora	Firma	

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."